

Dependencia:	<b>Secretaría de Hacienda</b>
Depto.:	<b>Subsecretaría de Ingresos</b>
Sección:	
Oficio Núm.:	<b>SH/SSI/0653/2014-08</b>
Expediente:	

**2014, "AÑO DE OCTAVIO PAZ"**

Cuernavaca, Mor., a 29 de agosto de 2014.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
P R E S E N T E.**

Me permito remitir a Usted impreso y al correo electrónico [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx), el proyecto de "Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos", una vez que en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se menciona que: "Las Dependencias o Entidades podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión, acompañando una copia del Anteproyecto.", y considerando que el Anteproyecto aludido no implica ningún costo de cumplimiento para los particulares, me permito solicitar de la manera más atenta, se declare la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio señalado en los artículos 49 y 50 de la ya citada Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JORGE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y  
RESPONSABLE OFICIAL DE LA UNIDAD Y  
ENLACE CON LA COMISIÓN ESTATAL DE  
MEJORA REGULATORIA.**



C.c.p.- M. en D. Juan Jesús Salazar Núñez, Procurador Fiscal del Estado.- Mismo fin  
L.A. Juan Bañuls Hijuelos, Coordinador de la Unidad de Gestión Tributaria y Responsable Técnico de la Mejora Regulatoria de la Secretaría de Hacienda.- Para su conocimiento.  
Lic. José Anuar González Cianci Pérez, Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.  
Expediente/Minutario

**A T E N T A M E N T E**

**L.C. AGUSTÍN ARREDONDO RUÍZ  
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DE  
INGRESOS**



"En suplencia por ausencia del Subsecretario de Ingresos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Morelos vigente, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, número 5030, de fecha 28 de septiembre de 2012 en relación con los artículos 1, Capítulo I, 5, primer párrafo, fracción I, inciso a), fracción V, inciso d) 7, Capítulo II, 12, primer párrafo, fracción XXVIII, Capítulo IV, y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda vigente, publicado el 28 de mayo de 2014 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, y en términos del oficio Número SH/SSI/0647/2014-08 de fecha 27 de agosto de 2014, suscrito por el C. JORGE SANCHEZ RODRIGUEZ, Subsecretario de Ingresos, firma el Director General de Política de Ingresos.



**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI, 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, 68, 69, 74 Y 75 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS Y 14 DEL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; Y;**

### **CONSIDERANDO**

Con fecha veintisiete de agosto del dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos setenta y cuatro, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2º y 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La ley en cita, determina el establecimiento de unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información, así como todas las solicitudes que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, denominadas Unidades de Información Pública, las cuales deberán instalarse al interior de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, mismas que deberán conformarse mediante el Acuerdo o Reglamento respectivo que para tal efecto emitan los titulares de las entidades públicas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

El veintiocho de noviembre de dos mil tres se publicó el Acuerdo por el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, dicha unidad se conformó con 19 Unidades de Información Pública, cantidad excesiva para atender solicitudes de información pública que ingresen a la Secretaría.

Posteriormente con fecha veintitrés de febrero del dos mil cinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4379, el Acuerdo por el que se establecen



En virtud de lo anterior, el presente Acuerdo tiene por objeto, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y el primer párrafo del artículo 16 del Reglamento de dicha Ley, establecer la Unidad de Información Pública y la conformación del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda, con la finalidad de brindar a la ciudadanía mayor calidad y eficacia en la prestación del servicio que garantice su derecho de acceso a la información y a sus datos personales.

Para ello, contará con el personal y los recursos administrativos de la propia Entidad Pública, sin que haya lugar a la contratación de nuevo personal ni a la implementación de programas que impliquen una carga presupuestal extraordinaria u onerosa, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.**

Artículo 1. Se establece la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos de la siguiente manera:

La persona titular de la Subprocuraduría de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Federal, será la responsable y por tanto, Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Hacienda (UDIP), la cual estará ubicada en la Plaza de la Constitución Número 3 Primer Piso, Despacho 104, Colonia Centro, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, con un horario de atención de las 08:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, con número telefónico 01777-3-18-22-54.

Artículo 2. Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, la UDIP se auxiliará de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Hacienda quienes

Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, publicado el veintiocho de enero del 2009, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número cuatro mil seiscientos setenta y ocho.

TERCERO. El Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, deberá celebrar su sesión de instalación, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

**GRACO LUIS RAMIREZ GARRIDO ABREU**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLEN**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA**

**LIC. ADRIANA FLORES GARZA**

G